

GUÍA DEL ESTUDIANTE

CURSO	Violencia en razón de género – causas y consecuencias. Acciones de prevención, atención, persecución y sanción. (2da. Versión)
MÓDULOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los componentes de los tipos penales de violencia familiar/doméstica y de feminicidio. 2. Estructura de la Sentencia. Valoración de la prueba. 3. Salidas alternativas. 4. Resarcimiento y/o reparación integral del daño
DURACIÓN	Del 16 de mayo al 06 de junio de 2022
DOCENTES RESPONSABLE DEL CURSO	Msc. María Candelaria Peñarrieta Msc. Diego Valdir Roca Saucedo

I. PRESENTACIÓN

El diagnóstico que se tiene sobre los delitos enmarcados en la Ley 348 resulta ser alarmante, tal es así que el 9 de abril de la presente gestión la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y en Razón de Género publicó datos, los cuales fueron recopilados por la Fundación Construir, que indican que en Bolivia, en lo que va del presente año, se han reportado 11.133 casos en delitos enmarcados en la Ley 348, dada esta incidencia resulta de relevancia poder realizar un análisis considerando aspectos que contemplen causas, consecuencias, acciones de prevención, de atención, de persecución y de atención.

Los artículos 12 y 70 de la Ley 348 encomiendan a la Escuela de Jueces del Estado la formación de los jueces en materia de Violencia Contra la Mujer, ello a efectos de cumplir con los compromisos asumidos por el Estado tanto en el sistema interamericano como en el sistema universal de derechos humanos. En ese marco, el presente curso ofrece los insumos jurídico doctrinarios, que posibilitarán analizar los componentes de los tipos penales de violencia familiar o doméstica y de feminicidio, empero desde una perspectiva diferente a la que se realiza en otros tipos penales de modo que - sin perjuicio de cumplir con el principio de tipicidad - por la estructura del tipo penal como tal, además se considerarán otros aspectos que se manifiestan tanto en el tipo objetivo, como en el tipo subjetivo. Estos aspectos marcan la diferencia con otros tipos penales como ser, lesiones, homicidio, asesinato, lesión seguida de muerte y otros, pues se infiere que estos tipos penales son de expresión, por ende, imperiosamente se debe tener una intención, ánimo o motivo el cual produzca en la realidad la consecuencia de lesionar, de dar muerte a una mujer; dejando en claro que los arts. 252 bis y 272 bis del Código Penal consignan posibles procesos internos del autor como la creencia de superioridad, la instrumentalización o cosificación de la mujer, el orden o actitud preestablecida hacia la mujer, entre otras. De ahí que se requiere un ánimo interno trascendente para su configuración.

Cuando se analice el delito de violencia familiar o doméstica, además de estudiar las categorías básicas de la teoría del delito, será necesario considerar teorías explicativas del fenómeno de la



violencia familiar o doméstica, comprensión que posibilitará el juzgamiento con perspectiva de género y con un enfoque interseccional.

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de desarrollar un curso dirigido a autoridades jurisdiccionales que tienen bajo su competencia el conocimiento de los tipos penales inmersos en la Ley 348, especialmente de aquellos que tienen mayor incidencia en cuanto a su tramitación.

II. COMPETENCIAS.

Al finalizar el curso el/la participante será capaz de:

- Comprender el alcance de la definición de los tipos penales de violencia familiar o doméstica y de feminicidio.
- Identificar el elemento objetivo y subjetivo en los tipos penales de violencia familiar o doméstica y de feminicidio.
- Aplicar objetivamente la normativa y doctrina nacional e internacional referida a los delitos de violencia familiar o doméstica y de feminicidio, en la argumentación y fundamentación de resoluciones.
- Analizar la pena y sanciones alternativas de los delitos de violencia familiar o doméstica y de feminicidio.

III. CONTENIDOS.

<p>MÓDULO 1.</p> <p>Análisis de los componentes de los tipos penales de violencia familiar o doméstica y de feminicidio.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Delito de Violencia Familiar o Doméstica<ol style="list-style-type: none">1.1. Teorías explicativas del fenómeno de la violencia familiar o doméstica.1.2. Violencia Doméstica y/o Familiar. Delimitación conceptual.1.3. Formas de Violencia en el ámbito familiar o doméstico.1.4. Tratamiento Penal de la Violencia Familiar o Doméstica. Consideraciones previas.1.5. Estructura del Tipo penal de Violencia Familiar o Doméstica.1.6. Consecuencias Jurídicas.2. Delito de Feminicidio<ol style="list-style-type: none">2.1. Presentación.2.2. Definición.2.3. Elementos del delito de feminicidio.2.4. Posibles conflictos concursales.
--	---



	<ol style="list-style-type: none">3. Modelo de Análisis de la Estructura y componentes del Tipo Penal de Violencia Familiar o Domestica. Aspectos generales: Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. Punibilidad. Tentativa Autoría y participación Concurso4. Modelo de Análisis de la Estructura y componentes del Tipo Penal de Femicidio. Aspectos generales: Tipicidad. Antijuridicidad Culpabilidad. Punibilidad. Tentativa Autoría y participación Concurso
--	---

<p>MÓDULO 2.</p> <p>Estructura de la sentencia en procesos de violencia.</p> <p>Valoración de la prueba</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación.2. Argumentación según el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.3. La importancia de una adecuada estructura y redacción de las resoluciones judiciales.4. Vinculación entre argumentación jurídica, fundamentación y motivación de las resoluciones y estructura y redacción de las resoluciones.5. La estructura formal de la sentencia6. Argumentación según el protocolo para juzgar con perspectiva de género.7. Marco Jurídico Internacional de los delitos de violencia.8. El esquema práctico argumentativo con perspectiva de género.9. Estructura de la sentencia10. La Prueba y su valoración11. Valoración de la Prueba y Estándar de Prueba12. Estructura de la valoración racional: la valoración de la prueba a partir de hipótesis.13. Valoración de prueba con perspectiva de género14. Conceptos relevantes
--	--

<p>MÓDULO 3</p> <p>Salidas alternativas con perspectiva de género</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Aspectos generales de las salidas alternativas.2. Criterio de Oportunidad Reglada3. Suspensión condicional del proceso4. Conciliación<ol style="list-style-type: none">4.1. Consideraciones sobre la procedencia de la suspensión condicional del proceso en casos de violencia de Género.5. Impactos de los problemas de la suspensión condicional del proceso y la conciliación en violencia doméstica y familiar<ol style="list-style-type: none">a) En relación con la suspensión condicional del proceso.b) En relación con la Conciliación6. Procedimiento Abreviado
---	---



MÓDULO 4 Reparación del daño	1. Reparación del daño según el Protocolo para juzgar con perspectiva de Género. Resarcimiento civil y/o reparación integral del daño. 1.1. La reparación en el delito de violencia familiar o doméstica. 1.2. Reparación digna. Estándares del sistema Interamericano de Derechos Humanos.
---	---

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Fechas de inicio y conclusión	Fecha de evaluación
1. Participación en Foro	30	Del 16 al 20 de mayo de 2022	PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2 EVALUACION: Del 16 al 20 de mayo de 2022 (Horas 23:55)
2. Estudio de Caso/Elaboración de Sentencia	70	Cronograma diferenciado por grupos	Grupo 1: De: Del 27 de mayo al 30 de mayo de 2022 (Horas 23:55) Grupo 2: De: Del 3 de junio de 2022 al 6 de junio de 2022 (Horas 23:55)
TOTAL	100 puntos		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Actividad de Evaluación 1: **FORO**

Lea el material del curso y participe en el foro:

- 1) Exprese su criterio jurídico de acuerdo a la teoría del delito respecto a que si en el marco de la antijuricidad: **¿Es posible hablar del Derecho de Corrección de los padres sobre los hijos como causal de justificación para el delito de Violencia Familiar o Domestica?**
- 2) Exprese su criterio jurídico de acuerdo a la teoría del delito respecto a: **¿Qué distingue al feminicidio del asesinato?**
 - Es necesario que realice un comentario respecto a la participación en el foro de otro participante del Curso.
 - En ambas participaciones en el foro, su comentario debe tener un promedio de 30 líneas

- El foro será calificado sobre 30 puntos en base a los criterios establecidos en la siguiente rúbrica:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN FORO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MUY BUENO	BUENO	NECESITA MEJORAR	INSUFICIENTE
ESCALA DE EVALUACIÓN	30 – 26	25 – 21	20 - 15	14 - 0
Contenido de la participación	Su participación es muy clara y focalizada en la consigna Su participación refleja la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación es clara y focalizada en la consigna Su participación refleja medianamente la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación es más o menos clara y focalizada en la consigna Su participación refleja escasamente la revisión de los contenidos abordados en el módulo.	Su participación no es clara, ni focalizada en la consigna. Su participación no refleja la revisión de los contenidos abordados en el módulo.
Construcción colectiva y responsabilidad	Aporta constantemente en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Rescata constantemente ideas de la participación de sus compañeras/os Expone argumentos sólidos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas	Aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Rescata las ideas expuestas por sus compañeras/os No siempre expone argumentos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.	Casi nunca aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes Pocas veces hace referencia a las ideas expuestas por sus compañeras/os Sus argumentos son ambiguos e insuficientes cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.	No aporta en el grupo y en relación a las intervenciones de otras/otros participantes No hace referencia a las ideas expuestas por sus compañeras/os No expone argumentos cuando no está de acuerdo con la opinión y/o participación de otras personas.
Comunicación y Respeto	En sus participaciones demuestra respeto por los demás y por las ideas que exponen.	Casi siempre demuestra respeto por los demás y por las ideas que exponen	En sus participaciones demuestra poco respeto por los demás y por las ideas que exponen.	Sus participaciones no demuestran respeto por los demás y por las ideas que exponen.



Actividad de Evaluación 2 – ESTUDIO DE CASO/ELABORACIÓN DE SENTENCIA

GRUPO 1.

Propósito: Verificar la efectividad del enfoque de interseccionalidad a momento de identificar los elementos del tipo penal de feminicidio, en el análisis y resolución del caso sometido a estudio.

PRESENTACIÓN DEL CASO

Celia de 17 años de edad, en fecha 22 de mayo de 2021 recibe la llamada de su amigo Einar de 25 años, quien la invita a salir a un paseo, ella acepta teniendo en cuenta la confianza que tenía con Einar, el paseo se convierte en una justificación para consumir bebidas alcohólicas, Einar la invita a su domicilio para poder “compartir”, Celia acepta esta invitación, y de hecho ella es quien compra y paga las bebidas alcohólicas, ambos se suben a la movilidad de Einar. En el domicilio ambos consumen bebidas alcohólicas al extremo de perder la conciencia (hecho demostrado por el examen toxicológico realizado a la Celia).

Al día siguiente, Einar debía ingresar a su trabajo a hrs. 07:00, por lo que, según su relato en juicio, él despierta y ve a Celia acostada en el sofá, siempre según su relato, él afirma que la dejó descansar, pues pensó que se encontraba durmiendo producto del consumo de la noche anterior, y que de hecho por la premura del tiempo no alcanzó a limpiar el dormitorio, puesto que vio vómito en el piso.

Einar relata que regresó a su domicilio al promediar el medio día, pensó que ya no la encontraría a Celia, empero cuando ingresa la ve en el mismo lugar donde la dejó, y trata de despertarla, refiere que al percatarse que no reaccionaba se asustó, indica que trató de recordar lo que había pasado la noche anterior, sin embargo no lo logra, según su testimonio intentó darle reanimación, al no lograrlo, la envuelve en unas frazadas y en una bolsa plástica y procede a sacar el cuerpo de su domicilio, lo sube a su movilidad y en forma posterior lleva el cuerpo de Celia a un lugar despoblado (Lipari), donde lo abandona.

Según los datos del cuaderno de investigaciones se tiene que al día siguiente, es decir el día lunes 24 de mayo, los familiares de Celia se constituyen en el domicilio de Einar a quien le preguntan si conocía del paradero de Celia, pues tenían conocimiento de la amistad que ambos tenían, Einar niega haberla visto en esos días y niega tener conocimiento del paradero de Celia, es por ello que los familiares ponen la denuncia inicialmente en la policía por desaparición de persona.

El día 28 de mayo de 2021, los comunarios de Lipari dan a conocer que se encontró el cuerpo de una mujer, los familiares de Celia reconocen el cuerpo y la identifican.

Hechas que fueron las indagaciones se logra identificar a Einar como la persona con la que Celia estuvo por última vez antes de su deceso, contándose al efecto con declaraciones de una amiga que refiere que la víctima le contó que ese día aceptó una cita con su amigo y también se tiene



la declaración del trabajador de la tienda de la licorería donde Celia compró las bebidas alcohólicas; en el allanamiento que se realizó al domicilio y la movilidad de Einar se logró coleccionar algunas prendas de vestir de la víctima, se encontró el celular, en el piso aún se encontraban vestigios del vómito, entre otros, en la movilidad de Einar se encontró cabellos y restos biológicos pertenecientes a Celia, no se pudo coleccionar muchas pruebas, puesto que Einar había tratado de borrar evidencias. En cuanto al protocolo de autopsia, el mismo detalla que la causa de la muerte fue por traumatismo craneoencefálico, detalla como fecha de la muerte el día 25 de mayo de 2021.

En base a estos antecedentes la defensa alega que no podría configurarse el delito de feminicidio porque no se tendría certeza de la forma en la que se causó el traumatismo craneoencefálico que causó la muerte, por otra parte al ser el delito de feminicidio un tipo penal de resultado e instantáneo, se colige que la causa de la muerte no se hubiere producido el día 23 de mayo, que fue el día que Einar dejó el cuerpo, sino que se produjo el día 25 de mayo, es decir, en forma posterior, por lo cual, si bien reconoce que fue el quien dejó el cuerpo en Lipari, empero no existiría prueba que demuestre que fue el quien causó el traumatismo craneoencefálico, y tampoco se demuestra que fue el quien causó la muerte el día 25 de mayo, por lo que en el peor de los casos se lo podría sancionar por el tipo penal de omisión de socorro, mas no así por el de feminicidio.

CONSIGNA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN

- 1. Como jueza o juez, resuelva el caso con enfoque interseccional, identificando los elementos del tipo penal de feminicidio si corresponde y si no corresponde justifique el por qué se adecuaría a otro tipo penal o si corresponde una absolucón.**
- 2. Cuál sería el análisis sobre la tesis de la defensa que plantea que al no existir coincidencia entre el día que dejó el cuerpo y el día del deceso, por lo que no se consumaría el delito de feminicidio.**
- 3. En base a los antecedentes del hecho, la prueba que ud. cree identificar y judicializar, emita una sentencia conforme a la estructura propuesta en el curso.**

Para una mejor argumentación del caso se **recomienda consultar la siguiente jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia AUTO SUPREMO Nº 426/2019-RRC de 11 de junio de 2019**, disponible en Plataforma.



GRUPO 2

Propósito: Verificar la efectividad del enfoque de interseccionalidad y de legalidad a momento de identificar los elementos del tipo penal de violencia familiar o doméstica, en el análisis y resolución del caso sometido a estudio.

PRESENTACIÓN DEL CASO

Remberto Arteaga, en fecha 23 de octubre de 2021, aproximadamente en horario de la mañana, se constituye en el domicilio de su ex pareja Fernanda Alanez, con el único propósito de recoger a su hija FAA de 10 años de edad, ello por el régimen de visitas regulado por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia. El día citado, ante la negativa de la niña y la insistencia del progenitor de que lo acompañe, se produjo un forcejeo entre los dos que le causó a la menor equimosis en el párpado inferior izquierdo y en el muslo derecho y escoriación de 2.5 cms en mejilla izquierda, y una incapacidad de siete (7) días sin secuelas.

El 24 de octubre el Ministerio Público emite imputación formal por la posible comisión del tipo penal previsto en el Art. 272 bis. Del Código Penal (Violencia Familiar o Doméstica), esta sindicación es rechazada por el imputado.

CONSIGNA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN

- 1. Como jueza o juez, resuelva el caso con enfoque interseccional y de legalidad, identificando los elementos del tipo penal de violencia familiar o doméstica si corresponde y si no corresponde justifique el por qué se adecuaría a otro tipo penal o si corresponde una absolución.**
- 2. Realice una especial consideración de la antijuricidad en el caso planteado.**
- 3. En base a los antecedentes del hecho, la prueba que ud. cree identificar y judicializar, emita una sentencia conforme a la estructura enseñada en el curso.**

Para una mejor argumentación del caso se **recomienda consultar la siguiente jurisprudencia** de la Corte Suprema de Justicia de Colombia SP3888-2020 Radicación N° 54380, disponible en Plataforma.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO.

Se valorará los siguientes aspectos:

1. Fundamentación y argumentación de la consigna
2. Relación de la resolución del caso con el material de estudio del curso
3. El trabajo deberá ser presentado bajo el siguiente formato:



Tamaño: Carta (documento Word)

Tipo de letra: Arial 12

Espacio Interlineado: 1,5

Márgenes: Superior 2,8 cm; Inferior 2 cm; Izquierdo 2,5 cm; Derecho 2,5 cm.

Extensión: De 5 a 10 páginas

4. Capacidad de síntesis en su intervención al límite establecido para la actividad.
5. Presentación de su tarea según el formato establecido

Lea atentamente los criterios generales de evaluación y la rúbrica ya que la docente empleará estos criterios para evaluar su trabajo.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MUY BUENO	BUENO	NECESITA MEJORAR	INSUFICIENTE
	70 – 60	59 – 49	48 – 35	34 - 0
Resolución del caso	Los criterios determinados para la solución del caso son claros, muy pertinentes y factibles. La solución propuesta adopta la perspectiva de género y denota consulta de material bibliográfico.	Los criterios determinados para la solución del caso son claros, pertinentes y factibles. La alternativa de solución adopta la perspectiva de género.	Los criterios determinados para el desenlace del caso son poco pertinentes y factibles. La alternativa de solución propuesta no adopta la perspectiva de género.	Los criterios determinados para el desenlace del caso son ambiguos y no responden al problema. La alternativa de solución propuesta no es correcta además de no adoptar la perspectiva de género.
Profundidad en el análisis del caso	Expone claramente la problemática central del caso planteado.	Expone la problemática central del caso planteado.	Expone situaciones relacionadas al problema central del caso planteado.	No Identifica la problemática central del caso planteado.



<p>Argumentación de la postura asumida</p>	<p>Presenta su propuesta de solución al caso analizado apoyado en razones y aportando sustento legal coherente y sólido.</p> <p>Desarrollo de posturas frente a los hechos y la teoría adecuada y abundantemente fundamentadas y motivadas.</p> <p>Argumenta a partir del esquema argumentativo del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.</p>	<p>Presenta su propuesta de solución al caso analizado apoyado en razones y aportando sustento legal coherente.</p> <p>Desarrollo de posturas frente a los hechos y la teoría adecuadamente fundamentadas y motivadas.</p> <p>El esquema argumentativo adopta la Perspectiva de Género.</p>	<p>Presenta su propuesta de solución al caso analizado apoyado en razones sin sustento legal.</p> <p>Desarrollo de posturas frente a los hechos y la teoría escasamente fundamentadas.</p> <p>El esquema argumentativo adopta muy escasamente la Perspectiva de Género</p>	<p>Presenta su propuesta de solución al caso sin aportar razones ni sustento legal.</p> <p>Desarrollo de posturas sin fundamentación ni motivación.</p> <p>El esquema argumentativo no responde a lo solicitado.</p>
<p>Forma de presentación</p>	<p>Usa correctamente el vocabulario técnico.</p> <p>No presenta errores de ortografía ni de redacción.</p> <p>Cumple a cabalidad con el formato solicitado</p>	<p>Uso de vocabulario técnico adecuado.</p> <p>No presenta casi ningún error de ortografía y redacción.</p> <p>Cumple con el formato solicitado casi a cabalidad.</p>	<p>Presenta problemas en el manejo del vocabulario técnico.</p> <p>Presenta errores de ortografía y de redacción</p> <p>Cumple con algunos aspectos del formato solicitado.</p>	<p>Usa vocabulario inadecuado o poco preciso.</p> <p>Presenta muchos errores de ortografía y redacción.</p> <p>No cumple con el formato solicitado.</p>

IV. PERSONAS DE CONTACTO.

En caso de necesitar alguna aclaración con relación a:

- **Consultas y problemas técnicos:** Ing. Alan Vásquez Balderas, teléfono celular 72873129.
- **Consultas Académicas:** Abg. Marina Durán Miranda, teléfono celular 76123832.